

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR_2025_663465

TÍTULO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE CINCO ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PROGRAMADAS EN EL CENTRO ANDALUZ DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS INDUSTRIAS DEL OCIO EN MIJAS (CIO MIJAS), DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS Y OCUPADAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, MODALIDAD PRESENCIAL, VIRTUAL Y TELEFORMACIÓN, DURANTE EL AÑO 2027.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (120.862,00€)

VALOR ESTIMADO (IVA excluido): CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (120.862,00€)

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1439042930/G/32L/22719/2901

VISTA la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda de la Junta de Andalucía y demás normas de general y pertinente aplicación.

VISTO lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Contratos del Sector Público donde se establece que los expedientes de contratación se iniciarán por los órganos de contratación.

VISTO el Resuelvo Tercero de la Resolución de 6 de julio de 2023 del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia, en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y gestión administrativa, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades atribuidas por la citada resolución, es el órgano competente para dictar el presente Acuerdo.

(P.D. Resolución de 6 de julio de 2023, BOJA de 17 de julio de 2023).

CONSIDERÁNDOSE adecuado el Informe Razonado, elaborado por la Coordinadora Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, con fecha 24 de noviembre del 2025, modificado con fecha 10 de diciembre, tras las consideraciones pertinentes de la Asesoría Jurídica de Málaga (nº de informe: 2025/185.) y con fecha 16 de abril tras las observaciones formuladas en informe de disconformidad de la Intervención Provincial de 1 de abril de 2026, en el que se expone la necesidad del presente contrato para los correspondientes fines del servicio público, con base en lo siguiente:

En la provincia de Málaga se ha realizado un análisis prospectivo por medio del cual, se han determinado los perfiles profesionales y especialidades formativas requeridas por las empresas en el mercado de trabajo malagueño actual. Este estudio ha sido elaborado por un equipo técnico formado por personal de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo y de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Málaga.

CONTR_2025_663465

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		20/04/2026 09:31:42	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwX2zb9W4Till1nNp91xIjI2c1Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Dicho análisis, conllevó un análisis estadístico y documental de las ocupaciones que ofrecían una variación positiva en la contratación o se podían identificar como emergentes a través del Informe de Prospección y Detección de necesidades formativas del Observatorio de las Ocupaciones del SEPE y de Informes ARGOS.

Se pretende dar respuesta a las necesidades formativas del sector de la provincia de Málaga a través de la impartición de las siguientes acciones formativas:

Código	Denominación Acción Formativa	N.º Alumnos/as	Modalidad
HOTA0308_3	Recepción en alojamientos	25	Virtual
SSCE0110_3	Habilitación para la docencia en grados A,B y C del sistema de formación profesional	25	Virtual
HOTT0010_2	Comunicación y promoción del patrimonio, el turismo y la cultura en el entorno digital	25	Virtual
HOTR0029_1	Análisis sensorial de vinos	15	Presencial
HOTT0004_2	Comercialización de productos y servicios turísticos a través del análisis de datos	15	Presencial

Vista la necesidad de dotar al Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio de los medios personales y materiales que aseguren la correcta impartición de las acciones formativas planteadas, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas. Teniendo en cuenta que actualmente la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga no dispone de personal formador y, considerando que la organización e impartición directa de las acciones formativa planteadas exige un alto grado de especialización y actualización, ya que el mercado de trabajo no es estable, resulta inviable disponer permanentemente de los recursos necesarios que garanticen un estándar de calidad e innovación.

Por tanto, se hace necesario recurrir a los servicios ajenos a la Administración, mediante los sistemas de contratación regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como el resto de disposiciones de igual o inferior rango que no se opongan a lo dispuesto en la referida normativa legal, de conformidad con su Disposición derogatoria, justificándose, en consecuencia, el inicio del expediente de contratación en la falta de personal específico para la impartición de las acciones formativas planteadas.

CONTR_2025_663465

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		20/04/2026 09:31:42	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwX2zb9W4Till1nNp91xIjI2c1Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ACUERDO

ORDENAR el inicio de expediente para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE CINCO ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PROGRAMADAS EN EL CENTRO ANDALUZ DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS INDUSTRIAS DEL OCIO EN MIJAS (CIO MIJAS), DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS Y OCUPADAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, MODALIDAD PRESENCIAL, VIRTUAL Y TELEFORMACIÓN, DURANTE EL AÑO 2027“, que por sus características se llevará a cabo mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de **CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS** (120.862,00€), importe que coincide con el total al encontrarse la actividad exenta de IVA, conforme a lo previsto en el art 20.1.9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Málaga, a fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA PROVINCIAL

P.D. Resolución de 6 de julio de 2023
(BOJA nº135 de 17 de julio de 2023)

CONTR_2025_663465

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		20/04/2026 09:31:42	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwX2zb9W4Till1nNp91xIJi2c1Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	